I.- Datos Generales

Código	Título
EC0432	Clasificación arancelaria de mercancías de comercio exterior

Propósito del Estándar de Competencia
Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que desempeñan la función de clasificación arancelaria de mercancías de comercio exterior, en depósito ante la aduana, que incluye actividades tales como la verificación de la documentación aduanera de las mercancías, la inspección de mercancías previo a la clasificación arancelaria, el identificar merceológicamente las mercancías y como función final la de asignar la clasificación arancelaria a las mercancías.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia
El presente estándar refiere los desempeños, productos, actitudes y conocimientos que debe de demostrar una persona en los procesos de comercio exterior relativos a la revisión de la documentación aduanera, la integración de dicha documentación en lo general y en los casos relativos al acuerdo IMMEX, la verificación del empaque/envase/contenedor/paletizado, el cotejo de las características físicas de la mercancía contra la documentación aduanera, el cierre y corroboración del empaque/envase/contenedor/paletizado, la elaboración del Reporte de sobrantes, faltantes y/o averías de la mercancía, el análisis, identificación de características y clasificación de la mercancía y la asignación de la fracción arancelaria a mercancías de tipo general, sensible, de perecederos, de productos químicos, de maquinaria y aparatos y de operaciones especiales.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres.
Desempeña actividades tanto programadas y rutinarias como impredecibles, recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior, y requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Servicios Aduanales.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el D.O.F:
4 de diciembre de 2013	7 de marzo de 2014
Periodo de revisión/actualización del EC:	**Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**
2 años	2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario
25 Auxiliares y técnicos en ciencias económico-administrativas, ciencias sociales, humanistas y en artes.

Ocupaciones asociadas:
2513 Tramitadores aduanales.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC
Clasificador arancelario.
Clasificador de mercancías.
Clasificador Aduanal.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:
54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.
Subsector:
541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.
Rama:
5411 Servicios legales.
5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
Subrama:
54119 Servicios de apoyo para efecto de trámites legales.
54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
Clase:
541190 Servicios de apoyo para efectuar trámites legales. CAN.
541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. CAN., EE.UU

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia
- Administración General de Aduanas (AGA) del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, A.C. (CAAAREM).
- Instituto Interamericano de Fronteras y Aduanas (IIFA).
- Asociación de Normalización Aduanera y de Comercio Exterior, A.C.

Relación con otros estándares de competencia
Estándares relacionados
- EC0396 Representación del agente aduanal en los actos y formalidades del despacho aduanero

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:
- Se utilizarán casos reales o simulados relativos a la exportación o importación de mercancías al territorio nacional

de los 6 tipos de mercancías tipificados en este estándar.
- Los casos simulados podrán realizarse en medios y entornos físicos, así como en medios electrónicos con el apoyo de elementos gráficos y audiovisuales.

Apoyos/Requerimientos:
- Equipo de cómputo con acceso a internet.
- Formatos y artículos de oficina.
- Legislación en medio físico o electrónico.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 4 horas

Referencias de Información

- Código Fiscal de la Federación Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981. Cantidades actualizadas por Resolución Miscelánea Fiscal DOF 31-12-2012
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009
- Ley Federal de Derechos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 198i, Reforma publicada DOF 09-04-2012. Sección Tercera Derecho de Trámite Aduanero
- Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación IMMEX. Publicado en el D.O.F. el 01 de noviembre de 2006, y Última Actualización del 24 de diciembre de 2010
- Términos Internacionales de Comercio INCOTERMS (International Commercial Terms - Convention on Contracts for the International Sale of Goods)
- Ley Aduanera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, Última reforma publicada DOF 09-04-2012
- Reglamento de la Ley Aduanera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1996, Última reforma DOF 28-10-2003
- Ley de Comercio Exterior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1993, Última reforma publicada DOF 21-12-2006
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1993, Última reforma publicada DOF 29-12-2000
- Ley del impuesto especial sobre producción y servicios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980. Última reforma publicada DOF 12-12-2011
- Reglamento de la Ley del impuesto especial sobre producción y servicios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006
- Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1996. Última reforma publicada DOF 27-12-2006
- Ley del impuesto al valor agregado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978. Última reforma publicada DOF 07-12-2009
- Reglamento de la ley del impuesto al valor agregado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006
- Ley de los impuestos generales de importación y de exportación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007

- Ley Federal de armas de fuego y explosivos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1972. Última reforma publicada DOF 23-01-2004
- Ley Federal de Derechos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada DOF 09-04-2012
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de julio de 1992. Última reforma publicada DOF 09-04-2012
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999. Última reforma publicada DOF 28-11-2012
- Ley General de Salud. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984. Última reforma publicada DOF 24-04-2013
- Manual de Operación Aduanera. Administración Central de Operación Aduanera de la Administración General de Aduanas. Abril 2013
- NOM-020-SCFI-1997, Información comercial- Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería así como los productos elaborados con dichos materiales
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y sus Anexos publicadas en el DOF
- Registro Nacional de Importadores y Exportadores. Aduana México del Sistema de Administración tributaria.
- Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) Harmonized Commodity Description and Coding System (HS) 2007
- Tratado de Libre Comercio con América del Norte. TLCAN (Canadá - Estados Unidos - México) firmado el 17 diciembre 1992 y vigente a partir del 01 enero 1994.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 4
Clasificación arancelaria de mercancías de comercio exterior.	Verificar la documentación aduanera de las mercancías de comercio exterior.

Elemento 2 de 4

Inspeccionar las mercancías de comercio exterior previo a la clasificación arancelaria.

Elemento 3 de 4

Identificar merceológicamente las mercancías de comercio exterior.

Elemento 4 de 4

Asignar la clasificación arancelaria a las mercancías de comercio exterior.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E1411	Verificar la documentación aduanera de las mercancías de comercio exterior.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Revisa la documentación aduanera:
- Identificando que la información correspondiente a la mercancía está completa,
- Identificando que la información correspondiente al IMMEX está completa, y
- Registrando los faltantes para solicitarlos al cliente.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La documentación aduanera de la mercancía a clasificar integrada:
- Incluye el número de identificación de factura/nota de compra/lista de empaque/documento de transporte,
- Incluye la fecha de la emisión,
- Incluye la descripción de la mercancía,
- indica el precio unitario de la mercancía,
- Indica el precio total de la mercancía,
- Indica la cantidad y unidad de medida de la mercancía,
- Contiene la referencia del INCOTERM,
- Indica nombre y firma de consignatario y/o destinatario,

- Indica domicilio del consignatario y/o destinatario,
- Indica nombre y domicilio del vendedor,
- Indica gastos incrementables, y
- Esta legible en lo general.

2. La documentación del IMMEX revisada:
- Incluye la autorización correspondiente a la mercancía,
- Incluye la fecha de vigencia de la autorización,
- Incluye el nombre de la empresa que importa/exporta la mercancía,
- Incluye el domicilio de la empresa que importa/exporta la mercancía,
- Incluye el R.F.C. de la empresa que importa/exporta la mercancía, e
- Incluye la razón social de la empresa que importa/exporta la mercancía.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS		NIVEL
1.	INCOTERM. Concepto, objetivo y categorización.	Comprensión
2.	IMMEX. Concepto, Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.	Comprensión
3.	Apartado 4 de la NOM-020-SCFI-1997	Comprensión
4.	Apartado 4.2.7 Fecha de caducidad o de consumo preferente de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.	Comprensión
5.	Articulo 13 LCE, Concepto de Modalidad de arancel	Comprensión
6.	Articulo 17 LCE, De las Regulaciones y restricciones no arancelarias	Comprensión
7.	Articulo 64 LA, Concepto de Valor de transacción	Comprensión
8.	Articulo 49 LFD, Cuotas de DTA	Comprensión
9.	Articulo 45 LFD, Derecho de almacenaje de la Administración Pública Federal	Comprensión
10.	Articulo 103 CFF, Supuestos de delito de contrabando	Comprensión
11.	Artículos 2, 2-A, 2-B, 2-C del LIEPS, Ejemplos de mercancía sujeta a IEPS	Comprensión
12.	Articulo 13 LIEPS, Ejemplos de importaciones exentas de IEPS	Comprensión
13.	Articulo 01 LISAN, Referente a la importación sujeta a ISAN	Comprensión
14.	Articulo 405 TLCAN, Referente a comercio de bienes no originarios, método de minimis	Comprensión
15.	Articulo 402 TLCAN, Referente a valor de contenido regional	Comprensión
16.	Articulo 292 LGS, Referente a substancias psicotrópicas	Comprensión
17.	Articulo 295 LGS, Referente a registro sanitario	Comprensión
18.	Articulo 40 LFAFE, Referente a actividades de regulación de SEDENA	Comprensión
19.	Articulo 41 LFAFE, Ejemplos de mercancía que regula la SEDENA	Comprensión

CONOCIMIENTOS	NIVEL
20. Articulo 02 LFMN, Objetivo de la LFMN	Comprensión

GLOSARIO

1.	CFF:	Código Fiscal de la Federación.
2.	DTA:	Derecho de Trámite Aduanero.
3.	Documentación aduanera:	Se considera a todo aquel documento que especifique las características de la mercancía de Comercio Exterior. Comúnmente son facturas, notas de compra, listas de empaque, documentos de transporte.
4.	IMMEX	Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.
5.	INCOTERM:	Términos Internacionales de Comercio, delimitan las responsabilidades entre comprador y vendedor en compraventas internacionales establecidos en un contrato.
6.	LA:	Ley Aduanera.
7.	LCE:	Ley de Comercio Exterior.
8.	LFAFE:	Ley Federal de armas de fuego y explosivos.
9.	LFD:	Ley Federal de Derechos.
10.	LFMN:	Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
11.	LGS:	Ley General de Salud.
12.	LIEPS:	Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
13.	LIGIE:	Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación.
14.	LISAN:	Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
15.	LIVA:	Ley del Impuesto al Valor Agregado.
16.	RLA:	Reglamento de la Ley Aduanera.
17.	RLIVA:	Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
18.	RNIE:	Registro Nacional de Importadores y Exportadores.
19.	SEDENA:	Secretaría de Defensa Nacional.
20.	TIGIE:	Tarifa de Impuestos Generales de Importación y Exportación.
21.	TLCAN:	Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E1412	Inspeccionar las mercancías de Comercio Exterior previo a la clasificación arancelaria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica el empaque/envase/contenedor/paletizado:

- Antes de retirar los precinto/sellos/flejes/cinta adhesiva,

- Corroborando que se encuentra sin anomalías, y
- Corroborando si se Indica algún trato especial o medida de seguridad.

2. Coteja las características físicas de la mercancía en lo particular:
- Retirando precinto/sellos/flejes/cinta adhesiva del empaque/envase/contenedor/paletizado con el uso de herramientas,
- Abriendo el empaque/envase/contenedor/paletizado sin alterar las características de la mercancía,
- Verificando que presente etiquetado y la marca/información corresponda con la documentación aduanera verificada,
- Revisando que su etiquetado cumple con lo que solicita la NOM correspondiente al producto,
- Verificando que presente la información de origen,
- Corroborando su correspondencia con lo asentado en la documentación aduanera,
- Verificando que la cantidad de la mercancía corresponda con lo que refiere la documentación aduanera,
- Revisando que la mercancía se encuentra sin anomalías, y
- Verificando que el peso mencionado de la mercancía corresponda con lo descrito en la documentación aduanera.

3. Cierra el empaque/envase/contenedor/paletizado:
- Utilizando herramientas y materiales que correspondan con el empaque original de la mercancía,
- Colocando precinto/sellos/flejes/cinta adhesiva, que mantiene cerrado el empaque/envase/contenedor/paletizado,
- Dejando el empaque/envase/contenedor/paletizado tal y como venía originalmente, y
- Colocando cinta/impreso/sellos/marcas correspondientes a la Agencia Aduanal/Representante Aduanal.

4. Corrobora el empaque/envase/contenedor/paletizado en lo general:
- Revisando que contiene la totalidad de la mercancía manifestada en la documentación aduanera,
- Verificando que presente la totalidad de empaque/envase/contenedor/paletizado sin aberturas,
- Revisando que presente el empaque/envase/contenedor/paletizado la cinta/impreso/sellos/marcas correspondientes a la inspección de la Agencia Aduanal/Representante Aduanal adheridos, y
- Avisando al responsable del almacén sobre la conclusión del reconocimiento previo.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Reporte de sobrantes, faltantes y/o averías de la mercancía elaborado:
- Indica el número de Guía/House/Master/Conocimiento de Embarque/Carta Porte,
- Tiene el registro de entrada de la mercancía a la aduana,
- Especifica la fecha de entrada de la mercancía al país,
- Tiene el nombre del Agente Aduanal/Representante Aduanal a cargo,
- Indica el tipo de embalaje de la mercancía,

- Especifica la cantidad y unidad de medida de sobrantes/faltantes/averías de la mercancía identificadas, y
- Detalla el tipo de mercancía sobrante/faltante/averiada.

2. La hoja de trabajo de la inspección de la mercancía de Comercio Exterior elaborada:
- Incluye información de la inspección a la mercancía a exportar/importar recabada,
- Contiene información legible y clara, y
- Especifica los datos registrados de la mercancía inspeccionada.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Articulo 71 LCE, Ejemplos de mercancías que no están sujetas al pago de cuota compensatoria.	Comprensión
2. Articulo 25 LA, Requisitos de un examen previo de mercancías.	Comprensión
3. Articulo 60 RLA, Mercancías con prioridad al reconocimiento aduanero.	Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que realiza la inspección de las mercancías previo a la clasificación arancelaria, sin dañar los empaques y/o mercancías y dejando el empaque tal y como venía cerrado originalmente.

GLOSARIO

1. Anomalías: Se considera a todos aquellos daños que se pueden identificar en la mercancía o en su contenedor, y que pueden ser humedad, roturas, quemaduras, faltantes, etc.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E1413	Identificar merceológicamente las mercancías de Comercio Exterior.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

PRODUCTOS

1. El documento donde registra el resultado del análisis de la mercancía elaborado:
- Especifica la materia constitutiva/insumos identificados,
- Especifica el uso/función determinado,
- Especifica cual fue el elemento primordial para clasificarla identificado, y
- Especifica el tipo de mercancía.

2. El documento que describe las características de la mercancía de tipo sensible identificadas elaborado:
- Incluyen datos de la presentación de la mercancía,
- Incluyen datos relativos a la naturaleza de la mercancía/repercusión de la economía del sector/a aspectos sanitarios/a cuota compensatoria/subvaluación, y
- Incluyen datos de su cuidado/manejo.

3. El documento que describe las características de la mercancía de tipo perecedero identificadas elaborado:
- Incluye datos de origen de la mercancía,
- Incluye sellos de verificación sanitaria de origen,
- Incluye datos de la fecha de caducidad de la mercancía,
- Incluye el dato de que la mercancía se encuentra en condiciones óptimas,
- Incluye datos de la presentación de la mercancía, e
- Incluye datos de su manejo y preservación.

4. El documento que describe las características de la mercancía de tipo productos químicos identificadas elaborado:
- Incluye datos de origen de la mercancía,
- Incluye datos del uso de la mercancía,
- Incluyen datos de la presentación de la mercancía,
- Incluyen el estado físico de la mercancía,
- Especifican el peso neto de la mercancía, e
- Incluyen datos de su manejo/cuidados/preservación.

5. El documento que describe las características de la mercancía de tipo maquinaria y aparatos identificadas elaborado:
- Incluyen la marca de la mercancía,
- Incluye datos del uso de la mercancía,
- Incluyen datos del modelo de la mercancía,
- Incluyen los números de serie de la mercancía,
- Incluyen las especificaciones técnicas de la mercancía, e
- Incluyen datos de su manejo y preservación.

6. El documento que describe las características de la mercancía de tipo de operaciones especiales identificadas elaborado:
- Incluyen datos de correspondencia con lo que está autorizado en el Acuerdo IMMEX,
- Incluyen datos del uso y presentación de la mercancía,
- Incluyen especificación de la mercancía autorizada en el Acuerdo, e
- Incluyen datos de su manejo/cuidados/preservación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Elementos fundamentales de la LIGIE.	Comprensión
2. TIGIE, Fracción arancelaria.	Comprensión
3. Unidad 2, Apartado I, Norma 03, MOA.	Comprensión
4. Artículos 1, 2 LIGIE.	Comprensión

CONOCIMIENTOS	NIVEL
5. Estructura de la TIGIE.	Comprensión
6. Artículo 10, LCE, Reglas de Origen.	Comprensión

GLOSARIO

1. Merceología:	Ciencia que estudia la naturaleza u origen, composición o función de todas las cosas muebles susceptibles o no de comercio y conforme a ella, su clasificación, encargándose también del conocimiento de las impurezas y falsificaciones, y de los métodos para reconocerlas. También disciplina que estudia las características de las mercancías ya sea por su uso o por su función, de acuerdo al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.
2. MOA:	Manual de Operación Aduanera.
3. SA:	Sistema Armonizado

Referencia	**Código**	**Título**
4 de 4	E1414	Asignar la clasificación arancelaria a las mercancías de Comercio Exterior.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La fracción arancelaria de la mercancía de tipo sensible asignada:
   - Corresponde con la descripción de la mercancía,
   - Corresponde con los ocho dígitos aplicados a la ubicación de la mercancía en la TIGIE,
   - Corresponde con la LIGIE, y
   - Determina las contribuciones a pagar.

2. La fracción arancelaria de la mercancía de tipo perecedero asignada:
   - Corresponde con la descripción de la mercancía,
   - Corresponde con los ocho dígitos aplicados a la ubicación de la mercancía en la TIGIE,
   - Corresponde con la LIGIE, y
   - Determina las contribuciones a pagar.

3. La fracción arancelaria de la mercancía de tipo productos químicos asignada:
   - Corresponde con la descripción de la mercancía,
   - Corresponde con los ocho dígitos aplicados a la ubicación de la mercancía en la TIGIE,
   - Corresponde con la LIGIE, y
   - Determina las contribuciones a pagar.

4. La fracción arancelaria de la mercancía de tipo maquinaria y aparatos asignada:
   - Corresponde con la descripción de la mercancía,
   - Corresponde con los ocho dígitos aplicados a la ubicación de la mercancía en la TIGIE,

- Corresponde con la LIGIE, y
- Determina las contribuciones a pagar.

5. La fracción arancelaria de la mercancía de tipo general asignada:
- Corresponde con la descripción de la mercancía,
- Corresponde con los ocho dígitos aplicados a la ubicación de la mercancía en la TIGIE,
- Corresponde con la LIGIE, y
- Determina las contribuciones a pagar.

6. La fracción arancelaria de la mercancía de tipo operaciones especiales asignada:
- Corresponde con la descripción de la mercancía,
- Corresponde con los ocho dígitos aplicados a la ubicación de la mercancía en la TIGIE,
- Corresponde con la LIGIE, y
- Determina las contribuciones a pagar.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Regla Generales y Complementarias de la LIGIE.	Comprensión
2. Artículo 2o A de la LIVA, Articulo 6 del RLIVA.	Comprensión
3. Artículo 12, LCE, aranceles.	Comprensión
4. Leyes Fiscales relacionadas con el comercio exterior.	Conocimiento
5. Leyes relacionadas con el comercio exterior.	Conocimiento